



Actualización normativa UE – Viajes con animales de compañía

En relación con los cambios normativos europeos aplicables a los desplazamientos no comerciales de animales de compañía dentro de la Unión Europea, le informamos de lo siguiente.

Marco normativo

A partir del 22 de abril de 2026 resulta plenamente aplicable el nuevo marco regulatorio derivado del Reglamento (UE) 2016/429 (Ley de Sanidad Animal) y su normativa de desarrollo, en particular los Reglamentos Delegado (UE) 2020/688 y de Ejecución (UE) 2021/60. Este marco sustituye definitivamente al régimen anterior, vigente desde 2004, y refuerza los mecanismos de control e identificación de animales en los desplazamientos intracomunitarios.

Requisitos para viajar con su mascota dentro de la UE

Los requisitos materiales para los desplazamientos no comerciales de perros, gatos y hurones entre Estados miembros —vacaciones, traslados, etc.— no varían sustancialmente respecto a la normativa anterior. Es necesario que el animal:

- Esté identificado mediante microchip homologado.
- Disponga de vacunación antirrábica en vigor.
- Porte un pasaporte europeo individual válido, que acredita su identidad y estado sanitario.

Novedades prácticas desde el 22 de abril de 2026

Aunque los requisitos de fondo se mantienen, la aplicación del nuevo marco supone en la práctica:

- **Una intensificación de los controles** en frontera y durante el desplazamiento. El incumplimiento de los requisitos documentales o sanitarios puede dar lugar a la denegación del viaje o a la adopción de medidas sobre el animal.
- **Una mayor exigencia en la verificación documental:** el pasaporte europeo deberá estar en vigor y ajustarse al modelo oficial actualizado conforme a la nueva normativa.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

¿Qué recomendamos?

Antes de cualquier desplazamiento con su mascota, le recomendamos verificar con su veterinario que la documentación está completa y actualizada. Si tiene cualquier duda, nuestro equipo está a su disposición para orientarle.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

© La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.